

— 30 —  
sinceras gracias por la eficacia con que ha defendido los intereses españoles, y no omitiré hacer presente á dicho gobierno todo lo que vd. ha hecho para proteger las personas y los intereses de los súbditos de la reina mi augusta soberana.

Acepte vd., señor ministro, las seguridades, &c.—Firmado.—*Juan Antonio López de Ceballos*.—Al Sr. Baron E. de Wagner, ministro residente de S. M. el rey de Prusia en México.—Está conforme.

VI.

Al secretario de la mision extraordinaria destinada á México.

“Madrid, 7 de Julio de 1862.—He dado cuenta á S. M. la reina del despacho de V. S., fecha 18 de Mayo, á que acompaña cópias de las comunicaciones que han mediado entre el ministro de S. M. el rey de Prusia y V. S., y nota de los documentos que ha pasado á su poder.

S. M. la reina se ha servido aprobar la contestacion de V. S.; pero atendido el estado las reclamaciones entre los

— 31 —  
gobiernos que firmaron el convenio de Londres y el de México, el de S. M. cree que el ministro de Prusia no puede cesar en la proteccion oficial de los súbditos de la reina, mientras no llegue el caso de establecer relaciones regulares con el de esa República.

V. S. debe continuar practicando las gestiones officiosas necesarias, para que sean aquellos protegidos por las autoridades establecidas en ese territorio; pero si fuese en algun caso indispensable formular protestas ó reclamaciones de officio, solo el Sr. de Wagner podria firmarlas, careciendo V. S. de una representacion oficial.

Los servicios que V. S. ha prestado ya, y continuará sin duda prestando en el desempeño de su encargo, serán de mucha utilidad para el de gobierno la reina, y para los súbditos á quienes quiera prestar el mas decidido apoyo; pero como V. S. reconoce, no debe ejecutar acto alguno que envuelva el reconocimiento del gobierno existente, y la idea de la separacion del convenio de Londres, suspenso únicamente por circunstancias imprevistas.

V. S. por lo mismo, continuará sus

gestiones en los términos en que ha empezado á practicarlas; pero conviene que manifieste al señor ministro de Prusia, que no ha llegado todavía el momento de que cese en la proteccion oficial que ha prestado á los súbditos de la reina, con un celo y con una inteligencia que el gobierno de S. M. sabe apreciar cumplidamente.

Permaneciendo V. S. en esa capital, y procediendo como hasta aquí, evitará el señor ministro de Prusia molestias y trabajos que tal vez no podrá tomar sobre sí, atendidos á los muchos negocios que sobre él pesarán. El acuerdo entre los dos será necesario, para evitar hasta el mas leve motivo de confusion en las gestiones que practiquen.

De real orden, y por acuerdo del consejo de ministros.—Está conforme.”

VII.  
El encargado accidental de la proteccion de los intereses españoles en México, al señor ministro de Estado.—México, 27 de Mayo de 1862.

“Es copia.—Exmo. Sr.—Muy señor

mio: En una entrevista que he tenido hoy con el ministro de relaciones exteriores, éste me ha manifestado, que aunque ya tenia concluido el proyecto de tratado á que se refiere mi despacho número 30, el presidente de la República ha querido someterlo al exámen de los juriseconsultos; que por tanto no podrá ser remitido juntamente con la copia del tratado recientemente celebrado con el ministro inglés, hasta dentro de ocho ó diez dias. Desea el Sr. Doblado que estos documentos vayan á manos del Sr. conde de Reus, acompañados de una carta, en que irán expuestas las razones que ha habido para alterar el texto del tratado propuesto por dicho señor conde. Me ha asegurado de nuevo el señor Doblado, que ha procurado en lo posible *igualar á España con Inglaterra* en las estipulaciones del nuevo proyecto de convenio.

El Sr. Doblado ha despachado favorablemente algunas de las reclamaciones que le recomendé dias pasados; ademas, he obtenido de él la formal promesa, de que antes de recurrir á hacer efectiva la contribucion del 2 por ciento sobre los capitales, en lo tocante á

los extranjeros, apurará los recursos que existen, y creará otros que aun no se han empezado á esplotar. He tenido que quejarme de varias infracciones de la órden que sobre el particular pasó á los gobernadores de los Estados, y en todos los casos ha reprendido severamente el Sr. Doblado á los funcionarios infractores, y ha mandado restituir las sumas exigidas. No sé hasta qué punto serán atendidas estas órdenes en los Estados.

Dios, &c.—Firmado.—*J. A. López de Ceballos*.—Está conforme.”

### VIII.

El señor ministro de estado al secretario de la mision extraordinaria destinada á México.—Madrid, 7 de Julio de 1862.

“Es copia.—S. M. la reina se ha enterado del despacho de V. S. número 33, fecha 27 de Mayo último, en que da cuenta de la entrevista que en el mismo día se habia celebrado con el ministro de relaciones exteriores de esa República.

Es grato al gobierno de S. M., que se manifieste tan buena disposicion á satisfacer sus justas reclamaciones; pero no estando roto el convenio de Lóndres, y deseando el gobierno de S. M. cumplir sus estipulaciones en cuanto de él dependa, no es posible negociar tratado alguno particular, separándose de las naciones amigas que tomaron parte en una misma causa. V. S. tendria ya noticia de la resolucion del gabinete británico, de no ratificar el tratado celebrado por Mr. Wyke. El gobierno de S. M. B. decidió al principio prestarle su sancion oficial; pero el exámen detenido del tratado mismo, le persuadió de que esta resolucion no seria conveniente ni para México ni para la Gran-Bretaña. Al poner Sir J. Chaptón en mi conocimiento esta determinacion, tuve el honor de manifestarle, que no podia menos de merecer la mas completa aprobacion del gobierno de S. M., en cuya opinion ninguno de los tres gobiernos que firmaron el convenio de Lóndres, debia negociar separadamente con el que está establecido en esa República.

Ninguna nueva consideracion ha ve-

nido á modificar la opinion del gobierno de la reina. Por mas satisfactorios que pudieran ser los arreglos que se hiciesen con el gobierno de México; por mas que el gobierno de S. M. desee dar al pueblo mexicano testimonios repetidos del vivo interés con que mira su suerte, y de su deseo de establecer relaciones íntimas sobre bases sólidas y duraderas, los vínculos que le unen con los gobiernos signatarios del convenio de Lóndres, le harian renunciar á toda ventaja particular, para no infringir ninguna de sus cláusulas. V. S., pues, deberá limitarse á recibir los documentos que se le entreguen, sin entrar ya en ninguna discusion acerca de su contenido, cuando se refieran al arreglo de las diferencias que motivaron la expedicion combinada.—De real orden, y por acuerdo del consejo de ministros, &c.

Dios, &c.—Firmado.—*S. Calderon Collantes*.—Está conforme.

Esta real orden se trasladó á Paris el 11 de Julio, y el 17 á Lóndres.”

IX.

El embajador de S. M. en Paris al Exmo. Sr. ministro de Estado.

“Paris, 8 de Agosto de 1862.—Exmo. Sr.—Muy señor mio: Segun tuve la honra de comunicar á V. E. en mi despacho de ántes de ayer, llegué aquel dia á esta capital. El ministro de negocios extrangeros se hallaba ausente entonces; pero habiendo regresado ayer, y prevenido por mí de mi llegada, me avisó que me recibiria hoy. En esta primera entrevista no he tratado de negocios sinó muy ligeramente, habiendo debido contraerme á pedir al ministro solicite de S. M. el emperador, se sirva señalar el dia en que podré ser recibido para la presentacion de mis credenciales.

Con arreglo á la práctica establecida, he entregado á Mr. Thouvenel la copia del discurso que me propongo pronunciar en esta ocasion. V. E. hallará otra adjunta. Ademas de las frases de cortesia acostumbradas, he creido conveniente hacerme cargo de las simpatias mostradas por el emperador y por la Fran-

cia hacia España durante la guerra de Africa, aunque sin nombrarla.

Espero que este discurso merecerá la aprobacion de S. M.

Dios, &c.—Firmado.—*El marqués de la Habana.*—Está conforme.”

ANEXO AL NUMERO 9.

Anexo al despacho número 298 del embajador de S. M. en Paris.

“Señor: Tengo la honra de entregar á V. M. I. las cartas que me acreditan en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la reina de España.

Al confiarme esta mision, la reina me ha encargado que dé á V. M. la seguridad de sus sentimientos de sincero afecto, así como de la simpatía que le inspira la nacion francesa; de estos sentimientos participa el público español, que sabe apreciar lo mismo que su soberana, el interes que V. M. y el pueblo francés han manifestado en varias ocasiones por la gloria y la prosperidad de España.

La reina, mi augusta señora, cuyo vivo deseo es el de conservar entre Es-

paña y Francia estas relaciones de recíproca confianza, se complacerá siempre en ver estrecharse los lazos que deben unir á ambos pueblos.

Mi ambicion es alcanzar á merecer, por mi celo y mi solicitud en el desempeño de esta alta mision, la benevolencia y aprecio de V. M.

Intérprete de mi soberana, os ruego, señor, acepteis en esta ocasion los votos que S. M. forma por la dicha de V. M., por la de la emperatriz y la del príncipe imperial, y por la prosperidad de la Francia.—Está conforme.”

X.

El ministro de Estado, interino, al embajador de S. M. en Paris.

“San Ildefonso, 12 de Agosto de 1862.  
—Exmo. Sr.—He puesto en conocimiento de la reina nuestra señora el despacho de V. E. núm. 298, de 8 de este mes, y segun he participado ayer á V. E. por telégrafo, S. M. se ha servido aprobar los términos del discurso que V. E. se propone pronunciar al en-

tragar mañana al emperador las cartas credenciales.

De real orden, &c.—Firmado.—*Leopoldo O'donnell*.—Está conforme.”

XI.

El embajador de S. M. en Paris, al Exmo. Sr. ministro de Estado.

“Paris, 15 de Agosto de 1862.—Exmo. Sr.—Muy Sr. mio: Tengo la honra de pasar á manos de V. E. un ejemplar del *Moniteur* de ayer, que contiene la relacion ceremonial observada el dia 13, con motivo de la presentacion de mis credenciales como embajador de S. M. Por el telégrafo trasmítí á V. E. aquel mismo dia la contestacion del emperador á mi discurso. Mas para que V. E. pueda juzgar con entero conocimiento del valor de esta respuesta, le diré, que contra lo que acostumbra S. M., la contestacion estaba escrita y fué leída, circunstancia que aumentó á mis ojos la importancia de las palabras del emperador, puesto que se comprendia que á todas ellas habia querido dar una marcada significacion; pero á pesar de ello,

y atendiendo al sentido en que deben tomarse aquellas palabras, creo que aun pueden sin grave dificultad restablecerse las relaciones bajo un pié de buena inteligencia, siguiendo una política digna, por su franqueza, del gobierno de S. M. y de la nacion que representa.

Dios, &c.—Firmado.—*El marqués de la Habana*.—Es cópia.”

XII.

El ministro interino de Estado al embajador de S. M. en Paris.

“San Ildefonso, 23 de Agosto de 1862.—Exmo. Sr.—La reina nuestra ssñora se ha enterado con particular interes del despacho de V. E., fecha 15 del corriente, núm. 299, en el que da cuenta de su recepcion oficial como embajador de S. M.; remite los discursos pronunciados en tal ocasion, y expone las observaciones que le han sugerido la respuesta del emperador y la circunstancia de llevarlo escrito S. M., como para dar mas solemnidad y precision á sus palabras.”

No se ocultará seguramente á V. E., que algunas de las frases usadas en el discurso del emperador, han debido causar tanta mayor sorpresa al gobierno de S. M., cuanto menos podía esperarlas, atendida la contestacion pronta y cordial con que se anunció por el ministro de negocios extranjeros del imperio, al encargado de negocios de España en Paris, que seria V. E. recibido antes del 15 del corriente.

El gobierno de la reina no puede pasar en silencio las palabras del mencionado discurso, en las que se consigna que "de la reina de España depende solo el conservar un aliado sincero y leal en S. M. I." Esta frase ha causado grande y profunda sensacion aún en las personas que mas anhelan conservar las mas intimas y amistosas relaciones con la Francia; y seria de desear que por parte del gobierno del emperador, se diesen explicaciones que no dejasen duda alguna acerca de su verdadera significacion.

Es esto tanto mas necesario, cuanto que así podrá el gobierno de S. M. continuar con completa libertad la politica conciliadora y amistosa que siempre

ha observado respecto al gobierno imperial y á la nacion francesa.

De real órden lo digo á V. E. para los efectos expresados, en contestacion á su citado despacho.

Dios, &c. — Firmado. — *Leopoldo O'Donnell.* — Es copia."

XIII.

El primer secretario de Estado al embajador de S. M. en Paris.

"San Ildefonso, 23 de Agosto de 1862. — Exmo. Sr. — Se ha recibido en esta primera secretaría de Estado el despacho de V. E. núm. 312, fecha 18 del corriente, en el que, con motivo de la cuestion de México, expone V. E. algunas consideraciones acerca de las publicaciones que hacen algunos periódicos que pasan por defensores de la politica del gobierno.

Con este motivo debo manifestar á V. E. que la politica del gobierno de S. M. en lo que concierne á las relaciones entre la España y la Francia, y muy particularmente con respecto á la cuestion de México, no ha sufrido modifi-

cacion alguna, y por consecuencia debe V. E. atenerse á las instrucciones verbales y escritas que recibió el gobierno de S. M. á su salida de esta corte.

El periódico *La Correspondencia de España*, ó cualquiera otro diario, llámese ó no ministerial, representa las opiniones particulares de sus redactores, pero de ningun modo las del gobierno de la reina ni su política.

Por este mismo criterio ha juzgado el gobierno de S. M. los artículos de los periódicos franceses, que pasan por órganos semi-oficiales de la política imperial cuando han publicado y publican artículos poco benévolos respecto á España. Por otra parte, es un hecho innegable que el discurso del emperador ha causado una sensación desagradable en la opinion pública, y ha sido considerado como una amenaza hácia S. M. la reina nuestra señora.

El gobierno de S. M. procura calmar la excitacion producida con tal motivo, porque desea no envenenar las cuestiones y llegar á una inteligencia amistosa, y si es posible, cordial con la Francia; pero sin renunciar á su propia política, y sin que se rebaje en lo mas

minimo su dignidad, y mucho menos la de la nacion española.

Por lo demas, el gobierno de la reina espera con fiadamente del celo, inteligencia y lealtad de V. E., que llevará á feliz término la mision que le ha encomendado, por mas que las circunstancias sean delicadas á consecuencia del discurso del emperador.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, en contestacion á su citado despacho.

Dios guarde, &c.—Firmado.—*Leopoldo O'Donnell*.—Está conforme.

#### XIV.

El embajador de S. M. en Paris al Exmo. Sr. ministro de Estado.

“Paris, 21 de Agosto de 1862.—Exmo. señor.—Muy señor mio: en mi despacho del 15 del corriente, al dar cuenta á V. E. de la actitud en que se habia colocado el emperador en sus relaciones con España, manifestaba que, atendiendo al sentido en que debian tomarse las palabras de su discurso, no me parecia que se encontrase en ellas un

obstáculo para que se reanudasen dignamente las relaciones entre ambos países.

Propúseme, sin embargo, pedir algunas explicaciones al ministro de negocios extranjeros, con el objeto de averiguar si habian cambiado las disposiciones del emperador y de su gobierno, con respecto al de S. M. despues de nuestra primera entrevista, y poder juzgar de sus ideas en la cuestion de México. No habiendo podido hacerlo en los dias inmediatos, porque aunque ví á Mr. Thouvenel, fué únicamente en la comida que dió en el ministerio, con motivo de los dias del emperador, ocasion que no era oportuna para hablar de negocios, y noticioso de que probablemente se ausentaria por algunos dias de Paris, le pedí me señalase dia para hablar con él. Habiéndolo verificado ayer, promoví desde luego la conversacion con aquel objeto.

Empecé manifestando que no sabia si el discurso del emperador significaba retraimiento de su parte y en sus relaciones con España, y que mi posicion en esta duda era embarazosa.

Mr. Thouvenel replicó, que lo que el

emperador habia dicho, era sencillamente que habia sentido mucho la desgracia ocurrida en la cuestion de México; pero que no habia nada que pudiese hacer creer, ni que se modificase mi posicion, ni que se presentasen obstáculos que impidieran restablecer entre los dos países la buena inteligencia que desea mantener el emperador.

Aunque todavía no habian podido llegar á poder de V. E. mis comunicaciones acerca de la recepcion, que fueron enviadas por la estafeta del dia 18, con el número del *Moniteur* que daba cuenta de este suceso, sin embargo, el discurso del emperador era conocido del gobierno de S. M. desde el mismo dia 13 en que se pronunció, pues lo transmití íntegro por el telégrafo; y siendo éste el dato principal, y hasta cierto punto el único necesario para formar juicio en este asunto, es evidente que si el gobierno de S. M. hubiese creído que requería alguna explicacion inmediata, se habria apresurado á encargarme que la pidiera; no habiendo, pues, recibido instrucciones de V. E., y aunque lo esperé en este sentido, creí no debía insistir en este punto, y tomar

las palabras del emperador en el sentido en que las toma su ministro.

Nuestra conversacion giró en seguida sobre los asuntos de México. De ella deduje que la opinion de Mr. Thouvenel es que por el momento la Francia no puede pensar en otra cosa, sino en restablecer el prestigio de sus armas, y que lo considerará satisfecho el dia de la entrada de sus soldados en la capital de la República.

En cuanto á la cuestion política, las instrucciones dadas al general Forey consisten en que, una vez caido el gobierno de Juarez, procure que el que se constituya represente la opinion del país, y que para nada se preocupe del general Almonte si la opinion le es adversa.

Discurriendo sobre esta eventualidad, Mr. Thouvenel convino conmigo, en que seria muy ventajoso que pudiera restablecerse en su vigor el convenio de Lóndres, para que las tres potencias pudieran contribuir á la consolidacion del gobierno que se formase en la República. Procediendo de este modo, estarian ademas en situacion de entenderse entre si acerca de las obligaciones

que habian de imponerse á México, en vista de las demandas que cada uno tiene que presentar. Mr. Thouvenel manifestó que por su parte, las exigencias serian proporcionadas á las probabilidades de estabilidad que ofreciese el nuevo gobierno que se constituyese en México. Al hablar de esto añadió, que no tenia conocimiento exacto de la naturaleza é importancia de las reclamaciones francesas, y que habia encargado á la seccion de lo contencioso del ministerio, que le presentase un informe completo sobre este asunto.

Deduje de esta conversacion que la opinion de Mr. Thouvenel es que, si la Francia queda sola, despues de conseguir el triunfo de sus armas, trataria de constituir cualquiera clase de gobierno en México, y tan pronto como asegurase el pago de sus reclamaciones, se retiraria, abandonando completamente aquella cuestion. Mr. Thouvenel preferia que su solucion fuese de acuerdo con las tres potencias signatarias del convenio de Lóndres; pero cree que para restablecer éste seria conveniente, que el gobierno de S. M. fijase antes su conducta respecto á lo que apoyaria en

México, dada la caída del gobierno de Juárez, y cree que así como en un principio la Francia y la España llevaron la idea de formar en México un gobierno estable, y no era difícil se entendiese de nuevo en esto, considera que la Inglaterra no querrá ocuparse de esta cuestión, porque su objeto al entrar en el tratado, fué casi únicamente el ponerse de acuerdo para obtener la satisfacción á las reclamaciones pendientes. Mr. Thouvenel sostiene, que el gobierno del emperador no ha dado instrucciones algunas al conde de Laurencez para apoyar ninguna forma de gobierno determinado.

Yo me propongo dejar en tal estado estas cuestiones, despues de haber manifestado en general el pensamiento del gobierno de S. M.; en ellas, segun se desprende de mis instrucciones, hasta recibir despachos en que se manifieste la línea de conducta que debo seguir, despues del discurso del emperador, y en vista de éste y de mis anteriores despachos.

Dios, &c.—Firmado.—*El marqués de la Habana.*—Es cópia."

ANEXO AL NUMERO 14.

*Despacho telegráfico.*—El ministro interino de Estado al embajador de S. M. en Paris.

"San Ildefonso, 18 de Agosto de 1862.—Se espera con impaciencia el despacho oficial de esa embajada, dando conocimiento de la recepcion de V. E. por el emperador, y del discurso pronunciado por éste en aquella ceremonia verificada el 13.—Se nota mas la falta por haberse recibido ya los periódicos franceses que lo insertan íntegro.—Está conforme."

ANEXO AL NUMERO 14.

Anexo al despacho 314 del embajador de S. M. en Paris.—*Despacho telegráfico.*—El ministro interino de Estado al embajador de S. M. en Paris.

"Madrid, 25 de Agosto de 1862.—Enterado con interes del despacho de V. E., núm. 314, al que contestaré por el correo.—No se dijo á vd. que hiciese observacion alguna respecto al discurso del emperador cuando se recibió por

telégrafo, porque el gobierno esperaba el despacho oficial de V. E. con las apreciaciones á que en su concepto habria dado lugar aquel documento.—Es còpia.”

XV.

El ministro interino de Estado al embajador de S. M. en Paris.

“San Ildefonso, 25 de Agosto de 1862.

—Exmo. Sr.—La reina nuestra señora se ha enterado con interes del despacho de V. E., n.ºm. 314, de 21 del actual, en que da cuenta de la conferencia que ha tenido con el ministro de negocios extranjeros de Francia.

En contestacion debo manifestar á V. E., de órden de S. M., que el gobierno no creyó conveniente apresurarse á pedir explicacion inmediata sobre un asunto que podrá llegar á ser muy grave, sin recibir por el correo, no solo el discurso pronunciado por el emperador, sino el despacho de V. E. al remitirlo con sus apreciaciones, que han sido contestadas por la comunicacion que se ha dirigido á esa embajada con fecha 23.

V. E. no podrá menos de comprender,

que las explicaciones dadas por Mr. de Thouvenel sobre las palabras del emperador, que tanto preocupan la opinion pública y al gobierno de S. M., no pueden desvanecer el efecto que han producido, porque no solo se refieren á sucesos pasados, sino que el último párrafo habla de las eventualidades del porvenir.

El gobierno de S. M. creyó mas conveniente á las buenas relaciones entre los dos países, no entrar en la discusion de hechos consumados, que han sido juzgados de un modo distinto por ambos gobiernos, y tomar como punto de partida la situacion actual, para procurar llegar á una cordial y completa inteligencia; pero no aceptaria nunca el principio de haber sido él quien habia faltado á sus compromisos, al aprobar la conducta del marqués de los Castillejos, despues de las conferencias de Orizava.

El gobierno espera que las explicaciones que se den sobre las palabras del discurso del emperador, que pueden estar sujetas á interpretacion, serán las suficientes para desvanecer toda mala inteligencia, y permitirán entrar en el

— 84 —

exámen de todas las cuestiones pendientes, con el fin de resolverlas de un modo digno y conveniente para los dos países.

Sobre la parte del despacho de V. E., que se refiere á la cuestion de México, el gobierno de S. M. se reserva dar á V. E. sus instrucciones; pero desde luego puede repetirle lo que le tiene dicho, que es que el gobierno considera en suspense el convenio de Lóndres, y vivas las reclamaciones contra el gobierno de la República, que dieron lugar á la celebracion del citado convenio, y cuya reparacion está siempre dispuesto á exigir.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y gobierno.

Dios guarde, &c.—Firmado.—*Leopoldo O'Donnell*.—Es cópia."

## XVI.

El embajador de S. M. en Paris, al Exmo. Sr. ministro de Estado.

"Paris, 24 de Agosto de 1862.—Exmo. Sr.—Muy señor mio:—He creído que debía ver á Mr. Thouvenel, para hablar del discurso del emperador, en ocasion

— 85 —

de la presentacion de mis credenciales como embajador de S. M. Movíame á ello las apreciaciones que de aquel discurso se hacian por toda la prensa de la oposicion, y por la reserva que guardaba uno de los periódicos tenidos por afectos al gobierno de S. M.

Tuve ayer, en efecto, con Mr. Thouvenel una larga conferencia. Empecé manifestándole que no habia puesto en duda el sentido en que debian tomarse las palabras de S. M., que no podia ser otro que el que naturalmente se desprendia de ellas; pues que si yo hubiera creído que envolvía la menor ofensa contra mi reina ó mi patria, hubiera cumplido como embajador de S. M. mi deber, pidiendo explicaciones, y hubiera manifestado, bajo tal supuesto, que no podia aceptar las palabras lisonjeras que S. M. personalmente me habia dirigido. Continué diciendo á S. E., que debía, sin embargo, no ocultarle la sensacion que el discurso del emperador habia producido en España, y la interpretacion que por muchos órganos de la prensa se le daba, lo cual se explicaba por la importancia que se daba á las palabras de S. M. I. en acto tan solem-